Fusagasugá, junio de 2023

Señor:
FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA
Personero Municipal de Fusagasugá

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA".

Por medio de la presente me permito poner en consideración la siguiente propuesta para desarrollar el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA"**

Con la ejecución de las siguientes actividades en un periodo de tiempo de cinco (5) meses

1. Prestar los servicios profesionales como abogado apoyando en el trámite de los diferentes procesos disciplinarios que se adelantan por la entidad y que sean puestos a su consideración.
2. Evaluar las quejas o informes recibidos en la Entidad, con miras a establecer a actuación a seguir, y proyectar oportunamente la decisión que en tal sentido corresponda.
3. Instruir los procesos disciplinarios y proyectar para revisión y firma los actos que procedan de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos dentro de los términos de Ley.
4. Adelantar las diligencias de ampliación o ratificación de queja o informe; declaración bajo la gravedad de juramento, versión libre, visitas, inspecciones oculares, entre otras.
5. Sustanciación de autos que deban proferirse en la etapa de indagación previa en concordancia con lo preceptuado en el artículo 208 de la ley 2094 de 2021, y la sustanciación de autos inhibitorios o de archivo, según corresponda cada caso, sustanciación de autos mediante los cuales eventualmente se formule pliego de cargos, según lo establecido en el artículo 221 de la ley 2094 de 2021.
6. Proyectar con el debido análisis y sustento probatorio y jurídico (exigencias sin las cuales el proyecto no será aprobado y no se tendrá en cuenta para el cumplimiento de esta obligación) las decisiones de fondo (terminación y archivo o fallo absolutorio o sancionatorio o auto de citación a audiencia verbal), a que haya lugar.
7. Instruir y sustanciar los procesos a su cargo de conformidad con la normatividad vigente. (la sustanciación de expedientes consiste en la recepción de declaraciones, versiones, ampliaciones, ratificaciones de queja o de informe, inspecciones oculares, autos de indagación a preliminar, autos de apertura de investigación disciplinaria, autos de traslado para alegatos de conclusión, autos de pruebas adicionales, autos de acumulación de expedientes, autos de avoque conocimiento, autos de remisión por competencia, autos comisorios, autos de cierre de la etapa de investigación disciplinaria, auto que concede recurso, autos inhibitorios y todos los autos de trámite necesarios para el normal desarrollo del proceso; cuando por razón de los términos procesales, no sea posible cumplir con esta obligación, se evaluará esta situación con el Personero Municipal.
8. Ejecutar todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo decidido en cada providencia que se profiera a efectos de impulsar cada proceso, dentro de los ocho (08) días siguientes a su expedición o notificación según sea el caso, siempre que no existiere término de Ley, para dicho efecto, caso en el cual, se aplicará este último.

9. Realizar el seguimiento oportuno de los tramites, estados y en general de todas las actuaciones procesales en materia disciplinaria, así como mantener al día la relación de términos procesales, de los diferentes expedientes y procesos disciplinarios que le sean entregadas con relación a su objeto contractual.
10. Dar respuesta de manera oportuna a las PQRS, que le sean asignadas y que se relacionen con el desarrollo del objeto contractual.
11. Mantener organizado y actualizado el archivo de las actuaciones a su cargo.
12. Mantener reserva legal sobre la información documentos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.
13. Presentar informes mensuales con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas y los demás que le sean solicitados por el Personero en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.
14. Las demás que le asigne el personero correspondiente a la naturaleza del objeto contractual. Cumplir con el diligenciamiento del documento institucional "Plan de trabajo CREE EN TI 2023" y desarrollar las actividades consignadas en él.

El valor de la propuesta es de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000,00).**

Forma de pago: **Cinco (5) mensualidades vencidas por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($ 3.000.000,00).**

Agradeciendo la atención a la presente,

MONICA SANABRIA SÁNCHEZ
CC. 1.069.746.173 de Fusagasugá.